



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 003 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 11 FEB. 2011

VISTO:

La solicitud de registro N° 003536, de fecha 04 de febrero de 2011, presentada por el señor Julio Moreno Carrasco, Especialista I, P1, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, el trabajador, Especialista I, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haber, del 08 de febrero al 09 de abril de 2011, por su participación en las Elecciones Parlamentarias 2011;

Que, de acuerdo al artículo 114° de la Ley Orgánica de Elecciones N° 26859, modificada por la Ley N° 27376, están impedidos de ser candidatos los comprendidos en el artículo 10° de esta Ley, así como los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida 60 (sesenta) días antes de la fecha de las elecciones;

Que, en consecuencia procede conceder a don Julio Moreno Carrasco, licencia sin goce de haber, en el período del 08 de febrero al 09 de abril de 2011;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo Décimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** OTORGAR Licencia sin Goce de Haber a don JULIO MORENO CARRASCO, por 61 días, computados a partir del 08 de febrero al 09 de abril de 2011, por las consideraciones expuestas;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado de la licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Trámite Documentario y Archivo deberá notificar la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

  
GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSE ANTURO TRIA SIERRA  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos